

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0304-2020**  
**CT-0197-2020**

León, Guanajuato; 14 septiembre 2020.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 14 de septiembre 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000018420**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de medicamentos realizadas por el HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, de los grupos: MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040), en el MES DE AGOSTO DE 2020 (01 AL 31 DE AGOSTO).*

*Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, CLAVE DE CUADRO BASICO COMPLETA, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido.*

*Gracias por su amable atención*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. – **Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 03 septiembre 2020, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0304-2020, se solicitó al C.P. Eric Michelini Ojeda, Subdirector de Recursos Materiales, para que atendiera la petición, materia de la presente resolución, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer de asunto,

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
REINVENTA MADRE DE LA PATRIA



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0304-2020**  
**CT-0197-2020**

materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 10 de septiembre de 2020 el personal de la Subdirección de Recursos Materiales, por vía electrónica la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 1221000018420, ANEXO 1.
- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Subdirector de Recursos Materiales de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI ANEXO 1 de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
REVENÉNTA MADRE DE LA PATRIA



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0304-2020**  
**CT-0197-2020**

Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el C.P. Eric Michelini Ojeda, Subdirector de Recursos Materiales, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos.



**Lic. Irma del Carmen Nieto Luna**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

**C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano**  
**Titular del Área de Auditoría Interna y**  
**Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y**  
**Mejora de la Gestión Pública.**  
**En ausencia del Titular del órgano Interno de Control**  
**Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo**  
**Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.**



**Lic. José Asunción Hernández Márquez**  
**Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos**

RECEPCION	MES DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE COMPRA	CLAVE DE CONTRATO	CANTIDAD EMPAQUETADO	PROVEEDOR	CLAVE CAMBIO BASICO	DESCRIPCIONES	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1621	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2302333	VINCRIBESINA SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: SELLATO DE VINCRIBESINA 100 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULA	8	18	\$1,041.10	\$8,328.80	\$18,539.80
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1621	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2306061	PACHICHEL SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACHICHEL 500 MG EN 5 ML. CONTIENE: SELLATO DE PACHICHEL 500 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULA	23	57	\$296.63	\$21,174.49	\$21,174.49
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1621	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2306069	CINFLATINO SOLUCION INJECTABLE EN FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: CINFLATINO 100 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULA	53	131	\$1,028.15	\$54,491.95	\$131,687.65
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1621	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2309033	CAROTENOL SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: CAROTENOL 100 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULA	203	596	\$322.83	\$65,584.49	\$163,831.98
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1621	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2301472	METOTREXATO SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: METOTREXATO 100 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULA	15	36	\$1,191.41	\$22,321.15	\$58,600.76
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1621	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2302231	VINCRIBESINA SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: SELLATO DE VINCRIBESINA 100 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULA	1	2	\$2,529.39	\$2,529.39	\$5,058.78
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1621	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2306063	DOXIFENASIN SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: DOXIFENASIN 100 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULA	17	41	\$1,065.80	\$21,118.60	\$125,697.80
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1621	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2306062	ETOFENBRO SOLUCION INJECTABLE CADA AMPOLLETA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: ETOFENBRO 100 MG EN 5 ML CON 10 AMPOLLETAS AMPULA	37	92	\$433.68	\$16,072.16	\$19,714.56
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1622	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2306062	CELESTROLO SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: CELESTROLO 100 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULA	158	398	\$187.50	\$29,635.00	\$73,687.50
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1622	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2306065	EPIRUBICINA SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: EPIRUBICINA 100 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULA	86	215	\$454.87	\$39,118.82	\$97,797.05
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1623	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	2301648	ONALIFENASIN SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: ONALIFENASIN 100 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULA	160	400	\$210.00	\$33,600.00	\$96,000.00
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1623	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	2301647	ONALIFENASIN SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: ONALIFENASIN 100 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULA	160	400	\$398.00	\$63,680.00	\$159,200.00
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1624	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	2306078	FLUOROURACIL SOLUCION INJECTABLE CADA AMPOLLETA CON 500 MG EN 5 ML. CONTIENE: FLUOROURACIL 500 MG EN 5 ML CON 10 AMPOLLETAS FRASCOS AMPULA CON 10 ML	330	800	\$199.00	\$65,680.00	\$159,200.00
ALM.FARMACIA	AGOSTO	ADJUDICACION DIRECTA	AA-012006914190-2020	SRM1624	ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.	2306083	CITABARINA SOLUCION INJECTABLE CADA FRASCO AMPULO FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML. CONTIENE: CITABARINA 100 MG EN 5 ML CON 10 FRASCOS AMPULO FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML	400	1200	\$130.00	\$52,000.00	\$156,000.00